



FREDDY LLAULLI ROMERO

Congresista de la República

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
"Año de la Universalización de la Salud”

Proyecto de Ley N° 5462/2020-C2



PROYECTO DE LEY DE REACTIVACION DEL AGRO EN EL PERU Y EN BENEFICIO DE MEDIANOS, PEQUEÑOS, MICROS AGRICULTORES Y PRODUCTORES.

Los Congresistas miembros del Grupo Parlamentario Acción Popular, a iniciativa del Congresista **FREDDY LLAULLI ROMERO**, y demás Congresistas firmantes, al amparo de lo dispuesto en el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y conforme lo establece el numeral 2) del artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente Ley.

PROYECTO DE REACTIVACION DEL AGRO EN EL PERU Y EN BENEFICIO DE MEDIANOS, PEQUEÑOS, MICRO AGRICULTORES Y PRODUCTORES.

Artículo 1. Objeto de la Ley.-

El presente proyecto de ley tiene por objeto reactivar la actividad agrícola, ganadera y acuicola a fin de fortalecer a los medianos, pequeños y micro agricultores, productores agropecuarios y productores acuicolas, a las comunidades campesinas y nativas; y cooperativas agrarias en todo el país

Artículo 2. Reactivación del Sector Agrario y Estado de Emergencia Agraria.-

2.1. Declaración de Emergencia Agraria.-

Dispónese la Declaración de Emergencia Agraria a fin de fortalecer y consolidar las distintas actividades agrarias en el ámbito del cultivo de productos en las tres regiones del país, la crianza de animales, acuicultura, productos frutícolas, acopio de castaña y otras que tienen implicancia en la alimentación de la población y que vienen atravesando problemas y necesidades y que se han agudizado por hechos recientemente suscitados en el país con la pandemia del Covid-19.

2.2. Política Crediticia de agricultores, productores independientes y organizados de cualquier forma asociativa.-

Los créditos que estén destinados a los beneficiados con la presente ley y que sean concedidos por los bancos comerciales, el Agro banco, el Banco de la Nación y el Fondo Agro Perú tendrán intereses preferentes que permitan la reactivación de la actividad agropecuaria y acuicola.

2.3. Reestructuración del Agrobanco y Fondo Agro Perú.-

Disponer la reestructuración del Agrobanco y del Fondo Agro Perú con el fin de que cumplan el objetivo de reactivar el agro y rentabilizar a los pequeños productores agropecuarios.

La reestructuración no implica la interrupción de todas las acciones legales que se llevan a cabo actualmente respecto al Agrobanco a fin de recuperar créditos, sancionar malos manejos y reactivar la institución.

Los nuevos lineamientos del Fondo Agro Perú deben establecerse para que los fondos sean utilizados en el financiamiento directo y cobertura crediticia que mejore y fortalezca la competitividad de las organizaciones de pequeños productores.

2.4. Financiamiento del Plan Nacional de Cultivos.-

Dispónese para asegurar el financiamiento de labores agrícolas de los pequeños productores en la siembra, acopio, comercialización y capital de trabajo, en el marco del Plan Nacional de Cultivos y Crianza, el fomento de la asociatividad y la generación de valor agregado, la transferencia de recursos a favor del Fondo Agro Perú y del Agrobanco.

2.4.1. Reprogramación de deudas y condonación de intereses.-

Por situaciones imprevisibles o de fuerza mayor que afectan a los pequeños agricultores, excepcionalmente se procederá a la reprogramación de sus deudas y además a la condonación de los intereses por los créditos concedidos en el Agrobanco y Fondo Agro Perú.

2.4.2. Reglamentación del Fondo para la Inclusión Financiera del Pequeño Productor Agropecuario.-

Dada la situación de crisis económica del pequeño agricultor se dispone la reglamentación del Fondo para la Inclusión Financiera para el Pequeño Productor Agropecuario (FIFPPA) y se dote de una subvención de 100 millones de soles para reducir las tasas de interés de los créditos otorgados a los pequeños productores agropecuarios considerando la pandemia Covid-19 que ha ocasionado falta de ingresos a los agricultores.

2.5. Seguro Agrario Catastrófico.-

El Seguro Catastrófico deberá contar con mayor cobertura y montos de aseguramiento para atender con más eficiencia a los beneficiados. El seguro catastrófico deberá ampliar el ámbito de ejecución a las otras regiones que carezcan de este beneficio y debe comprender a la actividad pecuaria.

Dispónese la revisión de la metodología del seguro catastrófico a fin de perfeccionar su cobertura.

2.5.1. Reconversión del Seguro Agrario Catastrófico.-

El seguro agrario catastrófico puede ser reemplazado por un Fondo de Mitigación y Prevención a fin de cuidar de que la totalidad de recursos públicos se invierten para asegurar la inversión de los productores.

2.6. Presupuesto Agrario.-

El presupuesto para el sector agrario deberá incrementarse permanentemente y en forma anual a fin de atender la capacitación, la asistencia técnica, introducir tecnología a las actividades agropecuarias y acuícolas y llevar a cabo programas para el fortalecimiento del sector.

El presupuesto del sector agropecuario debe ser no menor al 6% del presupuesto nacional.

2.7. Asistencia Técnica y Plan Nacional de Asistencia.-

El Ministerio de Agricultura y el Ministerio de la Producción deberán formular un Plan Nacional de Asistencia Técnica en las actividades y cultivos que se requieran, priorizando dicha asistencia en los sectores más pobres y necesitados.

Los programas del Ministerio de Agricultura, gobiernos regionales y locales trabajaran articuladamente, fortaleciendo las capacidades de los agricultores y productores, con asistencia técnica individual o colectiva para lo cual deberá establecerse un presupuesto para estos efectos por el gobierno nacional en coordinación con los gobiernos regionales.

2.8. Programas Productivos Asociativos.-

Con el objetivo de reactivar a los agricultores y productores afectados por los Tratados de Libre Comercio procedase a constituir programas productivos asociativos y crear un Fondo para tal efecto.

2.9. Ampliación de Mercados y Mercados Itinerantes.-

El Ministerio de Agricultura en coordinación con los gobiernos regionales locales, organizaciones de agricultores y productores deberán incluir en su política de gobierno, la promoción de productos en los mercados locales, regionales, nacionales e internacionales a fin de evitar la intermediación comercial. Los productores podrán llevar a cabo el proceso de distribución y comercialización en beneficio de los consumidores finales.

Los productores agropecuarios pueden comercializar directamente sus productos en mercados itinerantes y ferias nacionales, regionales y locales para cuyo efecto los municipios deberán asignarles lugares aparentes y adecuados.

2.10. Subsidio agrario.-

El ministerio de Agricultura y los gobiernos regionales subsidiarán los precios de los principales productos agropecuarios de cada región cuando sea necesario y se tenga resultados negativos en su comercialización.

2.11. Modificación de la Ley 29972, Ley que Promueve la Inclusión de los Productores Agrarios a través de las Cooperativas.-

Inclúyase en los beneficios de la ley 29972 a los pequeños productores agropecuarios y a las comunidades campesinas y dispóngase que el Ministerio de Agricultura, Ministerio de la Producción, Ministerio de Economía, Ministerio de Trabajo, Sunat y Conveagro alcancen las propuestas derivadas de la mesa de trabajo constituida en el Ministerio de Agricultura conforme al Decreto Supremo 003-2019-Minagri.

Artículo 3. Reactivación de Productos Agropecuarios Específicos.-

3.1. Reactivación en el cultivo del café.-

3.1.1. Creación del Consejo Nacional Ejecutivo del Café.-

Constitúyase el Consejo Nacional Ejecutivo del Café que reemplazará al Consejo Nacional del Café a fin de tomar acciones más efectivas para reactivar el cultivo del café y apoyar con medidas más concretas a los productores.

3.1.2. Inclusión de gremios de cafetaleros y agricultores en el Programa Nacional de Reactivación y Gestión de la Caficultura Peruana.-

Inclúyase en el Programa Nacional de Reactivación y Gestión de la Caficultura Peruana a las organizaciones debidamente constituidas de cafetaleros y agricultores a fin de involucrar a todos los actores en la reactivación de la Caficultura.

3.1.3. Financiamiento del sector cafetalero.-

Dispónese el financiamiento al sector cafetalero a través de créditos con intereses preferenciales que otorgue Agrobanco para la renovación de hectáreas que fueron afectadas por la plaga de la Roya Amarilla.

Igualmente debe disponerse proyectos de inversión pública para instalar plantas de procesamiento con tecnología de punta que permitan darle valor agregado al café peruano.

3.1.4. Exoneración del Impuesto General a las Ventas de Fertilizantes y Plaguicidas.-

Dispónese la exoneración de fertilizantes y plaguicidas, que se utilizan para el cultivo del café y otros, que aún quedan gravados con el Impuesto General a las Ventas, para cuyo efecto el Ministerio de Agricultura y el Consejo Nacional del Café harán llegar las propuestas de los productos a exonerarse.

3.2. Reactivación en el cultivo de Algodón.-

3.2.1. Implementación de áreas cultivables para Algodón.-

Para efectos de reactivar el cultivo de algodón impleméntese un programa piloto con 5000 hectáreas y en función a los requerimientos actuales del mercado, estableciéndose un mecanismo de financiamiento a propuesta del Ministerio de Agricultura.

3.2.2. Fortalecimiento y Finaciamiento de Cooperativas Algodoneras.-

Procédase al fortalecimiento técnico de las Cooperativas Algodoneras a través de Sierra y Selva Exportadora, Agroideas, PSI y Los gobiernos regionales y locales. Promuévase el financiamiento de las cooperativas de algodón a través de los recursos del Fondo AgroPerú y Agrobanco con intereses preferenciales. La industria textil podrá intervenir en la producción y comercialización con contratos de venta a futuro pero en condiciones de equidad y de comercio justo a precios razonables que permitan utilidades a los productores algodoueros.

3.2.3. Reprogramacion de Saldos Deudores de las Coopeativas Algodoneras.-

Los saldos deudores de las Cooperativas Algodoneras se podrán cancelar con los excedentes que queden después de la ejecución de planes de negocios integrales, es decir de producción y comercialización desarrollados por las cooperativas involucradas.

3.2.4. Promoción de Productos de Fibra de Algodón.-

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo deberá presentar en el plazo de 30 días hábiles un Plan de Promoción de los productos de la cadena de fibra de algodón peruano en mercados nacionales e internacionales.

3.3. Reactivación en la crianza de Camelidos Sudamericanos.-

Impleméntese un Plan de Reactivación de la crianza de Camelidos Sudamericanos a fin de conseguir precios justos en la comercialización de animales vivos como de fibra por parte de los productores de Camelidos Sudamericanos, así como instalar plantas de procesamiento para dar valor agregado a los productos derivados de la fibra de alpaca y vicuña.

3.3.1. Prohibición de monopolios en comercialización de productos derivados de Camelidos Sudamericanos.-

Con el fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 61 de la Constitución del Estado se prohíbe la existencia de monopolios en la comercialización de fibra de alpaca y se dispone que el Indecopi tome las medidas legales respectivas, informando de los resultados al Ministro de Agricultura. Así mismo, se faculta a los productores y criadores de fibra de alpaca comercializar directamente los productos individual o asociativamente, contando para tal efecto con el asesoramiento técnico del Ministerio de Producción y Comercio Exterior y Turismo.

3.3.2. Promoción de productos de la cadena de comercialización de fibra de Camelidos y Ovinos.-

El Ministerio de la Producción y el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo promocionarán en el mercado nacional e internacional los productos derivados de la fibra de alpaca y ovinos por tanto facilitarán el proceso de exportación incluyendo protocolos sanitarios.

El Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Comercio Exterior deberán desarrollar un plan piloto para la exportación de fibra de camelidos y ovinos con participación de organizaciones de productores de fibra de alpaca, vicuña y ovinos.

3.3.3. Proyecto de Inversión Pública para Fibra de Camelidos con Valor Agregado.-

Dispónese ejecutar un proyecto de inversión pública para la elaboración de productos con valor agregado a base de fibra de alpaca blanca y de color, vicuña y ovino a iniciarse el año 2020. Para dichos efectos el Ministerio de Agricultura y el Ministerio de la Producción deben aplicar las Normas Técnicas Peruanas – NTP asociadas a la producción de dichas fibras. INACAL deberá actualizar las normas técnicas peruanas referidas a Camélidos y ovinos. De la misma manera deberá ejecutarse un proyecto de inversión pública para instalar plantas procesadoras de fibra de alpaca en las dos regiones de mayor producción.

3.3.4. Fortalecimiento en la crianza y cuidado de Vicuñas.-

Con el objetivo de fortalecer la crianza de la vicuña se dispone la reinversión obligatoria del 10% de los ingresos económicos de los productores. De la misma manera debe dictarse las normas legales sobre Guardas Comunales.

3.3.5. Mejoramiento Genético de Camelidos Sudamericanos.-

Dispónese el mejoramiento genético de los Camelidos Sudamericanos Domésticos para lo cual debe llevarse a cabo el proyecto de inversión pública correspondiente. De la misma manera dispónese el fortalecimiento del Programa Nacional de Registros Genealógicos de Alpacas y Llamas del Perú.

3.4. Promoción de productos y subproductos forestales.-

Dispónese la promoción de productos forestales, castaña y de fauna silvestre para su comercialización con precios justos a favor de los productores y campesinos recolectores. Póngase énfasis en la recolección de castaña, comercialización y apoyo técnico.

3.5. Mejora Productiva de Leche Fresca.-

El Ministerio de Agricultura en coordinación con los productores de leche fresca deberá implementar proyectos de mejora productiva con asistencia técnica y capacitación que permita consolidar la oferta de leche y derivados lácteos, no solo para el mercado de



FREDDY LLAULLI ROMERO

Congresista de la Republica

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
"Año de la Universalización de la Salud”

compras estatales sino para los diversos mercados nacionales e internacionales. Para dicho efecto debe implementarse y promocionarse las plantas procesadoras de productos primarios con certificación sanitaria, según corresponda, a fin de insertar la leche fresca y productos lácteos en el mercado.

3.6. Rentabilidad en el comercio del arroz, maíz amarillo duro, papa, leche, algodón y palma aceitera.-

A fin de conseguir precios justos en el arroz, maíz amarillo duro, leche, papa, algodón, palma aceitera y protección de los productores nacionales se dispone restablecer los aranceles, franja de precios y medidas fitosanitarias que fueron eliminados provocando una crisis en las finanzas de los agricultores dedicados al cultivo de los productos mencionados.

3.7. Reactivación de los productos frutícolas.-

Dispónese el fortalecimiento de los productos frutícolas con la implementación de vías de acceso a las áreas de cultivo, especialmente en la selva, promocionar los productos a fin de asegurar el mercado con precios justos y la formulación de un Plan Nacional para darles valor agregado.

3.8. Industrialización del Cacao.-

Dispónese la asistencia técnica y uso de tecnología para la producción de chocolates y otros alimentos utilizando como insumo el cacao nacional, para lo cual deberá coordinar el Ministerio de la Producción con los productores para llevar a cabo un proyecto de inversión pública a fin de instalar plantas de procesamiento en zonas de selva con vías de comunicación aparentes que faciliten su distribución y comercialización.

4. Comercialización de Productos Agropecuarios Nacionales.-

4.1. Promoción de la Ley 27767 del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria.-

El Ministerio de Agricultura en coordinación con Conveagro promueven la aplicación de la Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria y su Reglamento a fin de que el programa social Qali Warma incremente las compras locales de los alimentos establecidos en el anexo del reglamento de la ley 27767.

4.2. Incorporación de productos o alimentos frescos al Programa Social Qali Warma.-

A través de programas pilotos en coordinación con el programa social Qali Warma debe incorporarse productos frescos, recogiendo experiencias exitosas, pudiendo participar los gobiernos locales y regionales.



FREDDY LLAULLI ROMERO

Congresista de la Republica

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

4.3. Consumo de leche fresca en el Programa social Qali Warma.-

Dispónese previa evaluación, que el programa Qali Warma proceda a disponer el consumo de leche fresca para lo cual deberán adecuarse las normas técnicas del consumo de leche con cereales y leche enriquecida. En este sentido se deberá disminuir el uso de leche en polvo. El Ministerio de Agricultura deberá dictar las normas respectivas en el plazo de 30 días.

4.4. Ampliación de Instituciones Estatales en la Compra de Productos Agropecuarios.-

Dispónese que los diferentes sectores del Estado que requieran la compra de alimentos para atender los servicios que brinden, adquieran productos agropecuarios nacionales. En este sentido, las Fuerzas Armadas, el Ministerio de Salud, el Instituto Nacional Penitenciario, las Beneficencias Públicas, los Municipios y Gobiernos Regionales deberán coordinar con el Ministerio de Agricultura para dichos efectos.

Igualmente conjuntamente con PerúCompras deberá emitirse las fichas técnicas de productos alimenticios y su homologación en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado.

4.5. Etiquetado de productos alimenticios.-

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 30979 se declara de interés público que en las etiquetas de productos alimenticios, sin excepción alguna se establezca obligatoriamente el origen del producto y demás datos referidos en la referida ley, siendo urgente la expedición de su reglamentación.

5. Tratamiento, Manejo y Fiscalización del Agua para Efectos de Cultivos y Productivos.-

5.1. Fiscalización y Supervisión del Agua.-

La Autoridad Nacional del Agua establecerá lineamientos para la Supervisión y fiscalización en el uso del agua y para que se distribuya de manera equitativa a todos los sectores, cuidando que los cultivos de pequeños agricultores y las áreas destinadas a la agricultura familiar se encuentren abastecidas de agua y no se comercialice el agua ilegalmente por privados.

5.2. Fortalecimiento de las Juntas de Usuarios.-

La Autoridad Nacional del Agua llevará a cabo acciones para el fortalecimiento de las Juntas de Usuarios y una eficiente gestión de los recursos hídricos. Para tal efecto la Autoridad Nacional del Agua dicta la normativa respectiva y puede solicitar opinión a la Junta de Usuarios.



FREDDY LLAULLI ROMERO

Congresista de la Republica

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

5.3. Programa de Presas Alto Andinas.-

El Ministerio de Agricultura con la Autoridad Nacional del Agua deberá constituir un Programa de Presas Alto Andinas en lugares estratégicos a fin de aprovechar el agua y evitar su pérdida y desperdicio en perjuicio de las áreas cultivables o de crianza de animales. Dicho programa debe estar culminado en el plazo de 3 meses bajo responsabilidad.

5.4. Siembra y Cosecha del agua.-

La Autoridad Nacional del Agua y la Junta de Usuarios deben formular proyectos para la siembra y cosecha del agua, pudiendo contar para dicho efecto con la cooperación de organismos o asociaciones internacionales o nacionales.

Es prioritario el mantenimiento de los cauces de los ríos y otras corrientes de agua, además de un Plan de Acción para descontaminar ríos y otras fuentes de agua, para lo cual el Ministerio de Agricultura, Ministerio de Energía y Minas y del Medio Ambiente tomarán acciones y presentarán un Plan de Acción en un plazo de noventa (90) días calendario.

5.5. Programas Nacionales de Riego.-

El Ministerio de Agricultura creará y formulará Programas Nacionales de Riego, especialmente Tecnificado y gestionará ante el Ministerio de Economía el presupuesto respectivo. Para dichos efectos podrá firmar convenios con organismos internacionales. Dispónese la priorización del programa de inversión Tecnificación Nacional del Riego Parcelario, atendiendo en primer lugar a agricultores de zonas pobres o muy pobres.

5.6. Criterios para Identificación y Delimitación de las Cabecera de Cuencas.-

Conforme lo dispone las leyes 29338 y 30640 los criterios para identificar y delimitar una cabecera de cuenca deberá tenerse en cuenta la protección de la salud de las personas, la presencia de agricultores, productores pecuarios o acuicultores en la zona o sin existir tales supuestos exista agua que debe ser utilizada para uso doméstico o con fines agropecuarios.

5.7. Intangibilidad de las Cabeceras de Cuenca.-

Declárese de interés nacional la intangibilidad de las cabeceras de cuenca a fin de resguardarlas de cualquier daño o contaminación por actividades contaminantes o por mal uso del agua.

5.8. Atención y Prevención Integral de la Afectación de la salud.-

La Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas debe informar el estado actual de pasivos en la actividad minera o petrolera para tomar las acciones de remediación o prevención por contaminación de metales tóxicos y otros asociados a minería o hidrocarburos a fin de que el Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Salud formulen las políticas para la atención y prevención integral de la afectación de la



FREDDY LLAULLI ROMERO

Congresista de la Republica

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
"Año de la Universalización de la Salud”

salud por contaminación con metales tóxicos y otros asociados a minería e hidrocarburos.

La Autoridad Nacional del Agua debe proceder a establecer sanciones y reformular la estrategia para dicho efectos y coordinar con el Ministerio de Agricultura para hacer más efectivas y se ejecuten dichas sanciones no solo pecunias sino penales.

6. Ministerio de Desarrollo Agrario.-

Modifíquese la denominación y organización del Ministerio de Agricultura y denomínese desde la vigencia de la presente ley como Ministerio de Desarrollo Agrario, estableciéndose los vice ministerios de Agricultura Familiar y Servicios Agrarios a fin de englobar a todos los sectores del cultivo de la tierra, cría de animales y aprovechamiento de recursos naturales forestales y similares.

6.1. Inclusión de la Formalización Organizaciones de Productores y Promoción y Fortalecimiento de Comunidades Campesinas y Nativas en la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura.-

La formalización de las Organizaciones de Productores y promoción y fortalecimiento Comunidades Campesinas y Nativas deben estar comprendidos en la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura a fin de que puedan efectuar actividades asociativas en la actividad agropecuaria, investigación o en la comercialización de sus productos.

Para el fortalecimiento de las Comunidades Campesinas y Nativas debe priorizarse los procesos de titulación con georreferenciación, así como los procesos de asistencia técnica y promoción de la asociatividad con los productores y productoras de la Agricultura Familiar.

7. Fortalecimiento de Gremios Agrarios.-

Es finalidad del Estado fortalecer las organizaciones agrarias destinando fondos en el marco de la ley 30975, por lo que es necesario señalar a los beneficiarios del Programa Agroideas.

8. Plan Nacional de Agricultura Familiar.-

Dispónese la prioridad para la reactivación de la Agricultura Familiar a nivel nacional, destinándose los presupuestos necesarios del sector público, llevar a cabo la asistencia técnica y la implementación de la tecnología con el objetivo de lograr que las actividades agropecuarias sean suficientes para el mantenimiento de las familias y de ingresos justos para la atención de las necesidades de los agricultores y productores.

El Plan Nacional de Agricultura Familiar debe ser implementarse con un enfoque territorial, determinando en forma conjunta las Regiones Pilotos y con participación del Ministerio de Agricultura, los Gobiernos Regionales y Locales.



FREDDY LLAULLI ROMERO

Congresista de la Republica

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
"Año de la Universalización de la Salud”

8.1. Observatorio para la Agricultura Familiar.-

El Ministerio de Agricultura y La Comisión Multisectorial de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar en coordinación con las Juntas de Usuarios a fin de efectuar el seguimiento y la implementación de sus actividades, deben constituir un Observatorio a fin de cuidar el buen uso de los recursos económicos destinados a este sector agrícola y del cumplimiento de las sanciones penales, judiciales y administrativas en contra de los infractores de la ley.

8.2. Promoción de la Participación de la Mujer.-

Promover la participación de la mujer en los proyectos, programas y actividades del Ministerio de Agricultura y la implementación del Programa Sierra Productiva y otras experiencias de trabajo en los territorios rurales.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Fondo de Salvataje para la Agricultura Familiar.-

Constituyase un Fondo para la Agricultura Familiar a fin de garantizar los recursos financieros para los agricultores y productores por un monto de cinco mil millones de soles (5,000'000,000.00) debiendo ser administrado por AgroPerú, quien canalizará los créditos a través de Agrobanco.

El Fondo constituido debe efectuar la calificación crediticia teniendo en cuenta la emergencia decretada por la pandemia del Covid-19.

Dispónese además una asignación de 1,500 millones de soles a favor del Agrobanco para fines de colocación y para las campañas agrícolas apartir del año 2020.

Segunda.- La tasa de interés compensatorio en los créditos del Fondo para la Agricultura Familiar es fijada en 3% anual con calificación crediticia referida en la primera disposición transitoria. Podrá financiar hasta 5 hectáreas cultivables y su equivalente en actividades de cría y saca de ganado. Podrá admitirse como garantía la prenda agrícola productiva o mobiliaria fuera de registro.

Tercera.- Los beneficiados con el Fondo de Agricultura Familiar serán familias de productores agropecuarios, asociaciones de productores, cooperativas solidarias, organización de usuarios de agua, cooperativas agrarias, comunidades campesinas y nativas y pequeños productores independientes.

Cuarta.- Comisión Multisectorial de Emergencia Agraria.-

Constitúyase una Comisión Multisectorial de Emergencia Agraria (CEA) constituida por el Ministerio de Agricultura, Ministerio de economía, Ministerio de la Producción, por la Asociación de Gobiernos Regionales (GORE), por la Asociación de Gobiernos

Locales (AMPE), 3 representantes de gremios agrarios y 2 representantes de las Comunidades Campesinas y Nativas a fin de tomar medidas para reactivar el agro en el país y evitar daños a causa de la pandemia.

Lima, junio del 2020



Firmado digitalmente por:
FABIAN DIAZ YESSY NELIDA
FIR 45389316 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04/06/2020 20:10:00-0500



Firmado digitalmente por:
LLAULLI ROMERO Freddy FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/06/2020 11:13:28-0500



Firmado digitalmente por:
FABIAN DIAZ YESSY NELIDA
FIR 45389316 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 04/06/2020 20:10:41-0500



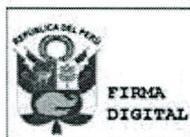
Firmado digitalmente por:
ARAPA ROQUE Jesus Orlando
FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 04/06/2020 14:04:34-0700



Firmado digitalmente por:
TROYES DELGADO Hans FAU
20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 04/06/2020 23:26:52-0500



Firmado digitalmente por:
BAJONERO OLIVAS WILMER
SOLIS FIR 22891145 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 04/06/2020 11:57:17-0500



Firmado digitalmente por:
OYOLA RODRIGUEZ Juan
Carlos FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 05/06/2020 11:35:11-0500



Firmado digitalmente por:
DURAND BUSTAMANTE KENYON
EDUARDO FIR 10338480 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 05/06/2020 12:20:19-0500



Firmado digitalmente por:
INGA SALES Leonardo FAU
20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 04/06/2020 23:56:50-0500



Firmado digitalmente por:
SILMEON HURTADO Luis
Carlos FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 05/06/2020 11:20:25-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES EYZAGUIRRE
Rosario FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 05/06/2020 14:12:24-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 11 de JUNIO del 2020...

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 5462 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS e INTELIGENCIA FINANCIERA.....

.....

.....



JAVIER ANGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



FREDDY LLAULLI ROMERO

Congresista de la Republica

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
"Año de la Universalización de la Salud”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se iniciará la sustentación del proyecto indicando que fueron los agricultores, los mas humildes y pequeños del Perú, quienes dotaron de alimento a los de 30 millones de peruanos para poder subsistir a la pandemia del Covid-19 y lo hicieron a precios justos o por debajo de sus costos de producción, pese a que la situación económica y financiera por la que atravesaban ya era crítica. No fueron los grandes aglomerados empresariales los que alimentaron a los hombres, mujeres, jóvenes y niños del Perú, sino aquel agricultor que con su familia labra la tierra o aquel hombre del campo que cría sus animales y que constituyen su principal capital de trabajo; sin embargo el Estado durante los últimos 50 años no ha hecho ninguna reforma o no ha dictado medidas para fortalecer suficientemente el agro en el Perú.

En ese sentido, es de justicia y urgente dictar una ley que comprenda la atención de muchas necesidades y problemas que tienen actualmente los micro, pequeños y medianos productores agropecuarios a fin de fortalecer una actividad en la que existen más de 2.2 millones de unidades agropecuarias y que el 97% están representados por los agricultores familiares y que va permitir asegurar el alimento para el futuro de la nación y el sustento justo de los peruanos. Pero además existen cerca de 4 millones de trabajadores agrícolas que laboran junto a los pequeños productores agropecuarios del campo.

Desde que inició el estado de emergencia en el Perú no fueron los efectos de los TLC (tratados de libre comercio) quienes consiguieron resultados a favor de la nación, sino el esfuerzo nacional, la agricultura, ganadería, la acuicultura, la fruticultura, la pesca, los productores nacionales en general los que han conseguido enfrentar la crisis con éxito.

Consecuentemente, se requiere con urgencia inyectar recursos económicos frescos al campo para revitalizar el agro, en vista de que la situación de emergencia en la salud pública continuará por varios meses más y ademas la crisis económica igualmente afectará al país.

Por lo que ahora ya no se requiere globalizarse en determinadas actividades, sino desglobalizarse y por ende fortalecer el aparato productivo en el Perú, en varios aspectos, dentro de ellos a la actividad agraria que como se ha dicho ha sido fundamental para la seguridad alimentaria en el país.

AGRICULTURA FAMILIAR.- En primer lugar, iniciaremos por la situación de la Agricultura Familiar y que constituye una forma de vida de los hombres y mujeres del campo con sistemas productivos diversificados en cada núcleo familiar. Se dedican las familias a la siembra y cosecha de productos, cría de ganado, manejo forestal, industria incipiente rural, pesquería, artesanía, actividad acuícola, apícola y en otras formas de



FREDDY LLAULLI ROMERO

Congresista de la Republica

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
"Año de la Universalización de la Salud”

vida económica. En la Agricultura Familiar existe un limitado uso del recurso agua, tierra y capital, sin embargo y pese a estos limitantes consiguen ingresos, pero pequeños y dan trabajo, siempre respetando el medio ambiente porque el campo constituye el sustento de vida.

Entonces la Agricultura Familiar es muy importante para el país porque provee la mayor cantidad de alimentos a precios muy cómodos, además tiene una gran capacidad en la generación de empleo y como se ha dicho contribuye al mantenimiento de los recursos naturales, como es el agua y la tierra; y el desarrollo de la biodiversidad. La Agricultura Familiar es en suma el garante de la seguridad alimentaria y nutricional en todo lugar del Perú. En este contexto las mujeres conducen el 22.6% del total de la superficie agropecuaria por lo que es necesario promocionar con mayor razón la Agricultura Familiar.

Es necesario hacer presente que, a nivel nacional sólo el 36% de la superficie agrícola se encuentra bajo riego y el 64% aún se encuentran en agricultura de secano, por lo que dependen del periodo de lluvias que trae una serie de situaciones imprevisibles.

De igual manera hay una gran brecha en la titulación rural porque de 3.7 millones de predios, el 67% de unidades agrícolas de la Agricultura Familiar de Subsistencia no tienen titulación, mientras que solo el 43% están consolidadas.

En este sentido, este tipo de actividad agraria vinculada a la familia y que atiende en gran medida a la alimentación de los peruanos debe ser fortalecida con urgencia.

FINANCIAMIENTO, CAPITALIZACIÓN Y SEGURO AGRARIO.- El campo se encuentra completamente descapitalizado, salvo las grandes empresas exportadoras de productos agroindustriales y otras actividades agropecuarias conducidas por grupos empresariales, pero el mediano, pequeño y micro productor se encuentran con una difícil situación en sus finanzas.

Por otro lado, el Agrobanco tiene 30 mil clientes, mientras que el Fondo Agro Perú tiene 44 mil; sin embargo estas instituciones se encuentran sin fondos con una situación patrimonial en debacle porque existe una ratio de morosidad que no permite que cumplan su tarea adecuadamente, pero además en la conducción del Agrobanco se han cometido irregularidades y presuntos actos de corrupción al estar destinando recursos a grandes empresas que no han honrado sus créditos.

En ese sentido, estas entidades que deberían estar apoyando a la situación financiera y necesidades de los productores más necesitados, se han convertido, como el Agrobanco, en una institución que a beneficiado solo a grandes clientes en detrimento de quienes si necesitan el apoyo del Estado. Por esa situación es urgente inyectar recursos al



FREDDY LLAULLI ROMERO

Congresista de la Republica

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
"Año de la Universalización de la Salud”

Agrobanco y al Fondo Agro Perú para que los productores más pequeños y muchos en situación económica deteriorada, puedan continuar con sus labores agrícolas de siembra, acopio, comercialización y cuenten con capital de trabajo y facilite esto el cumplimiento del Plan Nacional de Cultivos y Crianza, que deberá fomentar la asociatividad y generación de valor agregado.

Estas acciones deben llevarse a cabo sin dejar de tomar las acciones legales y medidas para corregir las irregularidades cometidas en el Agrobanco y si es pertinente en el Fondo Agro Perú.

Es indispensable para el financiamiento en el agro, fortalecer al Fondo para la Inclusión Financiera del Pequeño Productor Agropecuario (FIFPPA) y por lo tanto se requiere inyectar recursos económicos ahora más que nunca porque el Perú está atravesando una situación difícil que se está afectando la salud, la economía y también la actividad agrícola.

El Seguro Agrario también debe ser materia de modificaciones legales, dado que el llamado Seguro Agrario Catastrófico no está aplicándose en todas las regiones del país y menos cubriendo actividades productivas del sector agrario, por lo que se requiere ampliar su cobertura y asegurar que los montos invertidos en esta materia sean debidamente utilizados porque gran parte de los recursos económicos, aproximadamente el 40% no cubren los daños ocasionados en la actividad agraria, sino que se quedan en manos de las empresas de seguros, por lo que es urgente modificar las normas en esta materia o en su caso que un Fondo sea el que cubra los daños que sufren los productores agropecuarios.

FINANCIAMIENTO, AYUDA TÉCNICA Y TECNOLOGÍA EN PRODUCTOS AGRARIOS ESPECÍFICOS: En el Perú existe el Plan Nacional de Cultivos (PNC) del Ministerio de Agricultura pero requiere normas que permitan que este plan consiga resultados positivos en el cultivo de una serie de productos, cuya potencialidad es importante pero que los productores no están recibiendo el apoyo requerido por parte del Estado, a pesar que los productos agropecuarios tienen prestigio internacional y que podrían tener rendimientos mayores. En este sentido, debe también modificarse algunas normas respecto a las cooperativas aldoneras.

En efecto, el algodón peruano está muy bien cotizado a nivel internacional, lo mismo que el cacao y el café, este último ha conseguido el primer lugar en varios certámenes internacionales. De la misma manera, las frutas, muchas de ellas no promocionadas pero con gran potencial alimenticio o frutas de consumo masivo que no cuentan con precios justos, como el caso del banano o plátano y otros.

Por esta razón requieren la reactivación por parte del Estado a través de las leyes, asistencia financiera, técnica pero además aplicar tecnología de punta para darles valor agregado a través de proyectos de inversión pública, mediante los cuales se debe instalar



FREDDY LLAULLI ROMERO

Congresista de la Republica

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
"Año de la Universalización de la Salud”

plantas de procesamiento. Hace poco tiempo el Estado ha invertido 30,000 millones de soles para otorgar créditos a empresas en condiciones muy favorables porque se han visto afectados por la pandemia del Covid-19, con mayor razón es absolutamente viable la inversión en proyectos que van a conseguir el bienestar de millones de productores y trabajadores del agro y no solo eso sino que creará trabajo en diversas actividades a favor de sectores pobres.

En este contexto también hay que mencionar al arroz peruano que es un producto de muy buena calidad, de exportación, que se encuentra afectado por haberse variado los aranceles, la franja de precios y medidas fitosanitarias a favor de productos extranjeros, incluso de menor calidad, lo cual ha ocasionado que los agricultores estén trabajando a pérdida. Esta situación requiere que se repongan las medidas de protección que se encontraban vigentes y que permitan mayor competencia en igualdad de condiciones. Esta misma situación están atravesando los productores de maíz amarillo duro, leche, algodón, papa, azúcar y aceite de palma que cultivan pequeños agricultores, por lo que se hace necesario también aplicar la misma medida.

Es de conocimiento público las necesidades que vienen atravesando los acopiadores de castaña en la Región de Madre de Dios, que requieren ayuda técnica y además financiamiento porque perciben pequeños ingresos por esta actividad y deben internarse a zonas alejadas de las cuales es complicado trasladar el producto, además enfrentan la competencia de castaña del Brasil, lo cual provoca que estén trabajando pero con ganancias exiguas, por lo que es necesario dictar normas que incluso atiendan los reclamos por sanciones impuestas que conformes sus economías son impagables.

La Camélidos Sudamericanos constituye un orgullo para el Perú, como recurso natural, es de prestigio conocido las fibras de vicuña como alpaca, sin embargo este sector de la actividad agraria se encuentra con problemas serios pendientes de solución. El precio de la fibra de alpaca no se encuentra dentro de los parámetros financieros para que los productores tengan ganancias. De igual manera la carne es altamente beneficiosa porque carece del nivel de colesterol que tiene la carne de vacuno, sin embargo, no se está promocionando este recurso natural. En ese entender, debe también efectuarse un esfuerzo por parte del Estado para instalar plantas de procesamiento de fibra de alpaca que pueden también industrializar la fibra de ovino, pero además es posible la industrialización de la carne de alpaca y de esta manera darle valor agregado. Por eso el proyecto plantea varias soluciones a la potencialidad no aprovechada de este recurso, como de los demás mencionados en el texto de la propuesta legislativa.

Respecto a la alpaca se requiere también protección de banco genético, de la promoción de la fibra de alpaca de color y de su comercialización para fortalecer la explotación de este recurso natural andino.



FREDDY LLAULLI ROMERO

Congresista de la Republica

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

En la protección de la vicuña, cuyo fibra es muy fina y con precios altos, se requiere organizar a las comunidades campesinas para institucionalizar las guardas comunales y además que el Estado a través de los ministerios que se ocupan del mercado internacional promuevan la comercialización de productos manufacturados en el Perú.

RESTRUCTURACION DE LAS ENTIDADES DE LA ACTIVIDAD AGRARIA

EN EL ESTADO: El sector agrario aporta al crecimiento económico, la seguridad alimentaria y a la reducción de la pobreza rural en el Perú, al coadyuvar con singular importancia en el empleo directo y la generación de ingresos, de por lo menos una tercera parte de la población peruana. La participación de la agricultura en el PBI nacional ha variado en las últimas cinco décadas. En el año 1950 la agricultura representaba el 11.0% del PBI nacional, participación que se redujo hasta casi la mitad, 5.7%, en 2010 y a 5.3% del PBI nacional al cierre de 2014. Sin embargo, éste sigue representando, en promedio, el 29.6% del empleo total del país. No obstante, luego de casi 30 años con una balanza comercial deficitaria de productos agropecuarios, a partir de la última década se empezó a cerrar esta brecha por el fuerte incremento de las agroexportaciones (que representa, al 2014, el 12.8% del total de las exportaciones del país). Esta expansión exportadora se ha concentrado en productos como café (tradicional), espárragos frescos y en conservas, así como uvas, mangos, cacao, palta y la quinua (no tradicionales).

Como se verá este sector de la producción nacional es vital porque aporta en un buen porcentaje al PBI y a la dinámica de la economía peruana, pero a su vez otorga seguridad alimentaria y lucha contra la pobreza, esto se ha visto claramente estos últimos meses a consecuencia de la actual lucha contra el llamado coronavirus. Los agricultores han llevado a la mesa de los peruanos sin distinción de su posición económica, los alimentos a precios justos y en provincia y zonas pobres a precios solidarios. Esto no ha ocurrido con los alimentos manufacturados o alimentos frescos comercializados en súper mercados que se han venido vendiendo a precios incrementados aprovechando la gran demanda de las familias peruanas. Consecuentemente, el Estado debe reestructurarse para apoyar mucho más al productor agropecuario mediano, pequeño y micro productor que se encuentran dentro de la Agricultura Familiar.

En este sentido el actual Ministerio de Agricultura debe ser reemplazado por el Ministerio de Desarrollo Agrario, denominación que se utiliza en algunos países de América y del mundo, en vista que el término agrario engloba tanto a las actividades de cultivo de productos como a la crianza de ganado y otro tipo de actividades que tienen que ver con los alimentos, como por ejemplo la crianza de aves, conejos, cuyes, pero además el cultivo de bosques, la apicultura e incluso las actividades conexas como el transporte, la industrialización y el comercio. Por eso el proyecto de ley contiene propuestas en este sentido, no solo de cultivo de productos o crianza de animales sino la propuesta de instalación de plantas de procesamiento de los recursos naturales



FREDDY LLAULLI ROMERO

Congresista de la República

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
"Año de la Universalización de la Salud”

comprendidos dentro del agro pero además presupuestos para que se proceda a realizar infraestructura que es esencial para la actividad agraria.

El Ministerio de Desarrollo Agrario debe contar con otros dos vice ministerios, uno de Agricultura Familiar que comprende a millones de agricultores y productores y otro de Servicios Agrarios que debe atender los asuntos distintos a la actividad esencial de la pequeña o micro actividad agraria familiar.

El Vice Ministerio de Agricultura Familiar se dedicará y tendrá funciones vinculadas a los agricultores más pobres, es decir a la agricultura familiar de subsistencia (AFS), a la agricultura familiar intermedia (AFI) y a la agricultura familiar consolidada (AFC), todas ellas dedicadas a la producción de alimentos y que garantizan la sostenibilidad del medio ambiente y la conservación de la biodiversidad y obviamente colaboran mucho en la seguridad alimentaria del país.

Por su parte el Vice Ministerio de Servicios Agrarios brindaría asistencia técnica más planificada en temáticas relacionada a buenas prácticas agrícolas, pecuarias, inocuidad, manejo y aprovechamiento forestal y gestión de organizaciones entre otras. El Ministerio de Agricultura ya viene realizando estas actividades pero tomarían más fortaleza si existe un Vice ministerio dedicado a estos quehaceres.

Este nuevo nuevo ministerio y sus vice ministerios les van a dar mayor énfasis a la titulación de tierras en el área rural como al reconocimiento de comunidades campesinas y nativas para que puedan utilizar sus áreas comunales a fin de potenciar sus actividades agropecuarias. Como es conocido, existen muchos campesinos y productores sin título de propiedad, especialmente los más pequeños y además comunidades en la sierra y selva que aún no se encuentran reconocidas y por eso están limitadas a utilizar sus tierras para conseguir financiamiento y asistencia técnica o tecnología.

Por otro lado, respecto a la organización del Estado se debe proceder a fortalecer la parte del comercio de los productos agropecuarios en el ámbito, local, regional, nacional e internacional. En el ámbito local es muy importante, porque así se ha demostrado la experiencia de la pandemia que viene sufriendo el Perú y el mundo, que los productores agropecuarios, sobre todo los más pequeños, requieren mercados para la venta de sus productos de manera directa que permitan la colocación de los mismos de manera directa al consumidor, por eso es indispensable la institucionalización de los mercados itinerantes y los espacios que deben facilitar los municipios para estos efectos.

Respecto al comercio regional y nacional, el Ministerio de Agricultura y los gobiernos regionales deben promocionar los productos agropecuarios en grandes ferias regionales y nacionales para que se promueva la producción agropecuaria y la tecnología que se produce para mejorar la actividad agraria. Esto debe llevarse a cabo en coordinación con



FREDDY LLAULLI ROMERO

Congresista de la Republica

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
"Año de la Universalización de la Salud”

los productores de cada una de las regiones. Esta misma situación debe efectuarse en el mercado internacional a fin abrir mercado en otros países a los productos nacionales agropecuarios para lo cual debe promoverse internamente standards de calidad por parte del Ministerio de la Producción siempre en coordinación con los productores.

En el ámbito nacional, existen instituciones que requieren de alimentos para prestar sus servicios, ese es el caso del programa social Qali Warma quien debe adquirir productos agropecuarios para la alimentación de los miles de escolares en el país, cuidando que la inocuidad de los alimentos y su calidad, con mayor razón cuando los alimentos que se puedan colocar son frescos. Qali Warma ya viene adquiriendo productos nacionales pero se requiere fortalecer esas compras por ejemplo en caso de leche fresca y otros productos a fin de apoyar a la producción nacional.

Sin embargo, otras entidades también requieren alimentos en la prestación de sus servicios, ese es el caso de de las Fuerzas Armadas, el Instituto Nacional Penitenciario, el Ministerio de Salud y otras entidades que deberían adquirir producto nacional para la alimentación de los peruanos.

El agua, su manejo, las instituciones estatales competentes como la Autoridad Nacional del Agua (ANA) y las organizaciones de usuarios son igualmente muy importantes. Conforme se desprende del diálogo que se producido por convocatoria del Ministerio de Agricultura y gremios agrarios existen problemas muy serios en el uso del agua. En efecto, las corrientes de agua, ríos, lagos y lagunas se encuentran altamente contaminados y se requiere tomar medidas contundentes y enérgicas respecto a esta situación, caso contrario los problemas que ocasione la contaminación no solo por relaves o filtraciones mineras sino por aguas servidas va a ser álgido y va afectar la actividad en el campo y también va a provocar agua contaminada en el uso del agua potable, como viene sucediendo actualmente. Por tanto, se requiere cambios en la legislación nacional y en el cuidado de cabeceras de cuenca que es donde precisamente se origina el agua. Así mismo, se debe construir presas o represas porque millones de metros cubitos de agua se pierden en el mar. Se debe igualmente introducir riego tecnificado para hacer más eficiente el uso del agua especialmente en la Agricultura Familiar. Las Juntas de Usuarios son quienes regulan el aprovechamiento del agua, por lo que deben tener participación importante en esta materia, permitiendo junto con el Estado que los agricultores más pobres o pequeños puedan acceder al agua que es un bien público y ahora su uso constituye un derecho humano.

En este sentido, es indispensable que quienes contaminen el agua sean severamente sancionados porque están atentando contra la vida y la salud de millones de peruanos.

Finalmente, una gran cantidad de mujeres laboran en el campo para atender sus necesidades o como parte de la actividad agrícola familiar. Por eso es importante establecer normas para proteger la participación de la mujer en los programas y



FREDDY LLAULLI ROMERO

Congresista de la República

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
"Año de la Universalización de la Salud”

proyectos. La capacitación es un asunto muy importante en el trabajo con el sector femenino porque existe un gran potencial en el trabajo de artesanías y en la actividad culinaria para efectos de venta en las que la mujer puede colaborar con mucha eficiencia.

COSTO – BENEFICIO

La Constitución del Estado establece en su artículo 88 que el Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario, actualmente con mayor razón dada la situación de emergencia que está atravesando el país a causa de una pandemia que ha afectado negativamente la actividad agrícola en el Perú y muchos de los agricultores están regresando, por las pérdidas que han sufrido, a una situación de pobreza.

Por otra parte el artículo 59 de nuestra Constitución prescribe claramente que el Estado estimula la creación de riqueza y precisamente esta ley propone la reactivación del agro en el Perú que tiene que ver precisamente con el estímulo o creación de la riqueza en una actividad que ha salvado a la nación de una crisis de salud y económica y que ha otorgado seguridad alimentaria a la nación.

Es sumamente importante tener en cuenta lo referido en el artículo 60 de la Constitución que indica que “Solo por ley expresa, el Estado puede realizar subsidiariamente actividad empresarial directa o indirecta, por razón de alto interés público o de manifiesta conveniencia nacional”. Esta ley propone que se lleven a cabo proyectos de inversión pública para que se otorgue valor agregado a los productos agropecuarios que son altamente reconocidos en el mercado nacional e internacional, en los cuales el Estado puede intervenir junto con los productores en unidades empresariales porque hay alto interés público en tanto y en cuanto los recursos naturales nacionales deben industrializarse para la alimentación de la población pero especialmente para la seguridad alimentaria. Ya se ha mencionado son los productores nacionales, sobre todo los más pequeños quienes han suministrado alimentos a precio cómodo en medio de la pandemia. Por el contrario, de los mercados extranjeros no se ha recibido nada significativo, incluso en bienes de salud ha existido trabas y problemas para conseguirlos. En este sentido conviene al país fortalecer la actividad agraria y revitalizarla con la industrialización. En este mismo sentido, se requiere financiamiento para los productores en condiciones razonables y preferentes, más si las grandes empresas han recibido mucha ayuda económica del Estado, sin embargo, los productores agrarios no se han visto beneficiados con líneas de crédito ni proyectos de inversión, por eso es importante que el Agrobanco y el Fondo Agro Perú puedan ser dotados de recursos para cumplir con este dispositivo constitucional que permite excepcionalmente que se lleve a cabo indirectamente actividad empresarial por el Estado.



FREDDY LLAULLI ROMERO

Congresista de la República

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
"Año de la Universalización de la Salud”

En tal sentido, La presente iniciativa legislativa no genera gasto al TESORO PUBLICO, por el contrario será una inversión muy rentable a favor de un sector prioritario que es el agro, tal como lo menciona el artículo 88 de la Constitución y por otro lado beneficiará a los agricultores, protegiendo sus cultivos y crianza de animales, desde el inicio de la actividad hasta la comercialización final, en todas las regiones del Perú.

POLÍTICAS DE ESTADO PERTINENTES DEL ACUERDO NACIONAL

El presente proyecto se encuentra acorde con las políticas de gobierno del Acuerdo Nacional. Precisamente el numeral 10 dispone la Reducción de la Pobreza y es harto conocido que miles de agricultores han estado en situación de pobreza no solo en la sierra y selva sino ahora en la costa por una serie de eventos naturales ocurridos hace poco tiempo atrás, como el fenómeno del niño que trajo inundaciones y destrozo de las áreas de cultivo, canales de irrigación y otra infraestructura, sino que actualmente se sufre de una pandemia que ha ocasionado miles de muertos y que viene causando daños en el campo económico provocando que peruanos regresen a situación de pobreza.

La política de estado 14 sobre Acceso al Empleo pleno, Digno y Productivo. La agricultura otorga trabajo a más de 2 millones de agricultores y además permite que más de 3 millones trabajadores puedan sustentar a sus familias. Es la actividad económica que más trabajo promueve en el Perú.

Finalmente la política de estado 23 que es específica y que se refiere al Desarrollo Agrario y Rural. Con el proyecto de ley se está proponiendo la reactivación del agro en varios de sus modalidades y que permitirá al país luchar contra la pobreza, conseguir seguridad alimentaria, tecnificar el agro y además ingresos justos a los productores agropecuarios.

Lima, junio del 2020